



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213201521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 07 de 2021

Señor(a)

Rubiel Rodrigo Rojas Mariño
Carrera 76 145 50 Suba Casa Blanca
CP: 111156
Email: wilmercacesor@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120764972

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Certado	No Contactado
		Faltoso	Aprobado Clausurado
	Dirección Enviada	Fuente Mayor	
	No Recibido		
Fecha 1	11/5/21	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Neder Sánchez Vargas	Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Cesó de 3 Pisos F. Blanco Blanco Faltó 14 Apto 8 timbre 8 Apto 8 timbre		

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027897723 del 02/09/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	RUBIEL RODRIGO ROJAS MARIÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1022376218
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 15 57 46	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2601210	Teléfono móvil:	

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante vía de entrega informo que fue debidamente **ENTREGADO** tal como se observa a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213201521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 07-05-2021 10:22 AM

Elaboró: Numael Oswaldo Fagua Lozano-Subdirección De Contravenciones

com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CON
11001000000027897723	1	1022376219	RUBIEL	ROJAS	02/09/2021	RHX977	VIGENTE	447700	CLL 15 57 46	2601210	C29

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STTB		COMPARENDOS		05/06/2021	
msnufalo		RESOLUCIONES		<Resoluciones>	
INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.					
Comparendo: 27897723		11001000 000027897723			
Fecha: 02/09/2021		Placa: RHX977			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anulados					
Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...		Número: 1022376218			
Nombre: RUBIEL RODRIGO ROJAS MARIÑO					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
No existe registro de Resoluciones para esta consulta.				Consulta	15:40:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



Bogotá D.C., mayo 07 de 2021

Señor(a)

Rubiel Rodrigo Rojas Mariño
Carrera 76 145 50 Suba Casa Blanca
CP: 111156
Email: wilmercacesor@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120764972

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000027897723 del 02/09/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	RUBIEL RODRIGO ROJAS MARIÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 1022376218
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 15 57 46	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2601210	Teléfono móvil:	

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue debidamente **ENTREGADO** tal como se observa a continuación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213201521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-05-2021 10:22 AM

Elaboró: Numael Oswaldo Fagua Lozano-Subdirección De Contravenciones

com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CON	
11001000000027897723		1	1022376213	RUBIEL	ROJAS	02/09/2021	RHX977	VIGENTE	447700	CLL 1S 57 46	2601210	C29

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STTB		COMPARENDOS		05/06/2021	
msnufalo		RESOLUCIONES		<Resoluciones>	
INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito:		11001- BOGOTÁ D.C.			
Comparendo:		27897723 11001000 000027897723			
Fecha:		02/09/2021		Placa: RHX977	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA				☐ Mostrar Solo Anulados	
Tipo de documento:		1- CEDULA DE CIUDADAN...		Número: 1022376218	
Nombre: RUBIEL RODRIGO ROJAS MARIÑO					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
No existe registro de Resoluciones para esta consulta.				Consulta	15:40:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E46309132-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: wilmercacesor@gmail.com

Fecha y hora de envío: 13 de Mayo de 2021 (11:39 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 13 de Mayo de 2021 (11:39 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDC 20214213201521 -ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: Image.png]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada) las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR N°3940

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4213201521 RUBIEL RODRIGO ROJAS MARIÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 7 DE 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **1 DE JUNIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120764972**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **1 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **9 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.